



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 231 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUN 2022

VISTO: El Informe N° 208-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 2262304 y Reg. Exp. N° 1617663, el Informe N° 697-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 026-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, la Carta N° 002-2022/CONSORCIO UNIÓN-RC, la Carta N° 001-2022/CONSORCIO UNIÓN-RC, la Carta N° 039-2022-ARQ/MEHM/SO, el Informe Técnico N° 006-2022-ARQ/MEHM/SO, la Carta N° 1604-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 031-2021/CONSORCIO UNIÓN-RC, la Carta N° 1570-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 038-2021-ARQ/MEHM/SO, la Carta N° 1557-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 029-2021/CONSORCIO UNIÓN-RC, la Carta N° 1342-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 100-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe Técnico N° 005-2021-WBH/REQ LIQ-MPYLO, la Carta N° 993-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 028-2021/CONSORCIO UNIÓN-RC, sobre Liquidación del contrato de la obra "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) IE Daniel Alcides Carrión - Salcahuasi distrito de Salcahuasi, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 28 de enero del 2021 se suscribe el Contrato N° 026-2021/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 131-2020/GOB.REG.HVCA/CSO – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Unión (integrado por las empresas: Solís Hnos. Contratistas S.A.C. e Inversiones KE&HE S.A.C.), representado por su representante común Srta. Kely Ramos Santi, para la ejecución de obra "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) IE Daniel Alcides Carrión - Salcahuasi distrito de Salcahuasi, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica", por un monto total ascendente a S/ 516,613.06 (Quinientos dieciséis mil seiscientos trece con 06/100 Soles) y con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, mediante Acta de Inicio de Obra se deja constancia de que la obra inició con el plazo de ejecución el día 12 de febrero del 2021. Durante el proceso de su ejecución mediante Resolución Gerencial General Regional N° 380-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 23 de junio del 2021, se aprobó la suspensión del plazo de ejecución N° 01 por 26 días calendario a partir del 07 de abril del 2021 al 02 de mayo del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 08 de mayo del 2021;

Que, también, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 566-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de setiembre del 2021, se aprobó un Deductivo de Obra N° 01 al Contrato N° 026-2021/ORA de fecha 28 de enero del 2021, por la suma de S/ 2,312.90 (Dos mil trescientos doce con 90/100 Soles), representando el 0.48% respecto del monto del contrato original, resultando como nuevo monto del contrato la suma de S/ 514,300.16 (Quinientos catorce mil trescientos con 16/100 Soles);





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 231 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUN 2022

Que, asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 723-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de noviembre del 2021, se aprobó una reducción de prestaciones de implementación del Plan COVID-19 del Contrato Nº 026-2021/ORA de fecha 28 de enero del 2021, por la suma de S/ 3,771.00 (Tres mil setecientos setenta y uno con 00/100 Soles), representando el 11.72% respecto del presupuesto COVID-19 y el 0.73% respecto del monto del contrato original, resultando como nuevo monto del contrato la suma de S/ 510,529.16 (Quinientos diez mil quinientos veintinueve con 16/100 Soles);

Que, la ejecución de la obra concluyó con fecha 08 de mayo del 2021, dentro del plazo contractual, conforme consta en el Cuaderno de Obra en los Asientos Nº 20 del Residente de Obra y Nº 21 del Supervisor de Obra; por consiguiente, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 332-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de junio del 2021, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarías – Presidente, Arq. Gisella Parejas Mora – Primer Miembro y el Arq. Max Eduardo Huamán Meza – Asesor; a tal efecto, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 25 de junio del 2021, previa subsanación de observaciones (Pliego de Observaciones del 11-06-2021) el Comité una vez constituido en obra y luego de verificar los trabajos ejecutados, constata y determina que la obra se encuentra CONFORME procediendo a su recepción; por lo que, otorgaron la conformidad correspondiente;

Que, mediante Carta Nº 028-2021/CONSORCIO UNIÓN-RC, de fecha de recepción 24 de agosto del 2021, la Srta. Kely Ramos Santi – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Unión, en cumplimiento del artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la liquidación del contrato de obra para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Nº 005-2021-WBH/REQ LIQ-MPYLO, de fecha de recepción 12 de octubre del 2021, el Arq. Max Eduardo Huamán Meza – Supervisor de Obra, en atención a la comunicación efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con Carta Nº 993-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 25 de agosto del 2021, y luego de la revisión al expediente de liquidación de obra concluye que, se encuentra observada pues no adjuntó toda la documentación solicitada, contiene información errónea y no cumple con los requisitos exigidos; con relación al cálculo de reajuste menciona que, el contratista no ha solicitado, además la fórmula polinómica de arquitectura suma mas de uno, por lo que no cumpliría con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Por lo tanto, recomienda que el contratista Consorcio Unión subsane las observaciones en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por su parte, mediante Informe Nº 100-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 15 de octubre del 2021, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, da cuenta que ha revisado y evaluado financieramente la liquidación del contrato de obra identificando los pagos realizados en las valorizaciones al contratista que son por el importe total de S/ 510,529.16 (Quinientos diez mil quinientos veintinueve con 16/100 Soles), no habiendo otras observaciones financieras;

Que, en consecuencia, mediante Carta Nº 1342-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 21 de octubre del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al contratista Consorcio Unión que, según revisión al contenido de la liquidación del contrato de obra, esta se encuentra observada; en la hoja de liquidación practicada por la Entidad, no se considera el cálculo de reajuste de precios por no cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC; por tanto, debe absolver las observaciones efectuadas por la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 231 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUN 2022

Entidad y el Supervisor de Obra en los plazos establecidos en el numeral 209.2 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 029-2021/CONSORCIO UNIÓN-RC, de fecha de recepción 09 de diciembre del 2021, la Srta. Kely Ramos Santi – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Unión, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra; respecto del cálculo de reajuste de precios menciona que, no solicitó toda vez que las fórmulas polinómicas entregadas por la Entidad presenta errores lo que le imposibilitó realizar el cálculo respectivo. En tal sentido, solicita su revisión y aprobación correspondiente;



Que, mediante Carta N° 038-2021-ARQ/MEHM/SO, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Arq. Max Eduardo Huamán Meza – Supervisor de Obra, en atención a la comunicación efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con Carta N° 1557-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 15 de diciembre del 2021, y luego de la evaluación al levantamiento de las observaciones que efectuara indica que, la liquidación del contrato de obra continúa observada y debe ser subsanada en su totalidad para poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 1570-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 22 de diciembre del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al contratista Consorcio Unión a fin de que cumpla con absolver las observaciones efectuadas por el Arq. Max Eduardo Huamán Meza – Supervisor de Obra;



Que, estando a la notificación, la Srta. Kely Ramos Santi – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Unión presenta la Carta N° 031-2021/CONSORCIO UNIÓN-RC, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2021, con el levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra y solicita su aprobación correspondiente; no obstante, al no encontrar respuesta oportuna por parte de la Entidad, reitera su pedido de aprobación de la liquidación del contrato de obra presentando la Carta N° 001-2022/CONSORCIO UNIÓN-RC de fecha de recepción 10 de febrero del 2022 y la Carta N° 002-2022/CONSORCIO UNIÓN-RC de fecha 14 de marzo del 2022;

Que, mediante Carta N° 039-2021-ARQ/MEHM/SO, de fecha de recepción 15 de febrero del 2022, el Arq. Max Eduardo Huamán Meza – Supervisor de Obra, en atención a la comunicación efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con Carta N° 1604-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 29 de diciembre del 2021, presenta el Informe Técnico N° 006-2022-ARQ/MEHM/SO, donde luego de la evaluación al levantamiento de observaciones señala que, la liquidación del contrato de obra ha sido presentada dentro de los plazos establecidos, que cuenta con la evaluación de la parte financiera por el área de contabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y no habiendo observaciones o pendientes en la parte técnica, recomienda se proceda con la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/ 51,661.31 (Cincuenta y uno mil seiscientos sesenta y uno con 31/100 Soles), por consiguiente la aprobación de la liquidación del contrato de obra mediante acto resolutivo;



Que, asimismo, mediante Informe N° 026-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 01 de junio del 2022, el Ing. Miguel Paul Oré Balbín, luego de la evaluación al contenido de la liquidación del contrato de obra, concluye que, visto la liquidación presentada por el contratista, los informes de conformidad de valorizaciones remitidas por la supervisión de obra, acta de recepción, resoluciones, comprobantes de pago, calendarios de avance de obra y demás que componen el file de obra, el monto total del contrato de obra es de S/ 510,529.16 (Quinientos diez mil quinientos veintinueve con 16/100 Soles), asimismo corresponde se devuelva al contratista la retención de la Garantía de Fiel





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 231 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica. 30 JUN 2022

Cumplimiento por la suma de S/ 51,661.31 (Cincuenta y uno mil seiscientos sesenta y uno con 31/100 Soles), retenido con Comprobante de Pago Nº 00250 de fecha 09 de abril del 2021. En consecuencia, recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de obra mediante acto resolutivo;

Que, por su parte, mediante Informe Nº 697-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 02 de junio del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del Ing. Miguel Paul Oré Balbín y del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, recomendando la aprobación de la liquidación del Contrato de obra Nº 026-2021/ORA, mediante acto resolutivo, siendo el monto final del contrato de ejecución de S/ 510,529.16 (Quinientos diez mil quinientos veintinueve con 16/100 Soles), detallado en el siguiente resumen:

Nº	Descripción	Autorizado	Valoriza- ciones Pagadas	Penalidades deducidas a favor de la Entidad	Saldo
1	Del Contrato Principal	516,613.06	457,834.61		58,769.45
2	Del Deductivo de Obra Nº 01 (R.G.G.R. Nº 566-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)	-2,312.90			-2,312.90
3	Del deductivo de obra Nº 02 (R.G.G.R. Nº 723-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)	-3,771.00			-3,771.00
4	Retención de garantía de fiel cumplimiento		51,661.31		-51,661.31
5	De las penalidades			1,033.24	-1,033.24
6	Reajuste según fórmula polinómica	0.00			0.00
	Saldo a favor del contratista S/				0.00
	Costo total del Contrato de Obra S/	510,529.16	509,495.92	1,033.24	0.00

Que, estando al pronunciamiento contable efectuado por el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, la opinión técnica del Arq. Max Eduardo Huamán Meza – Supervisor de Obra, del Miguel Paul Oré Balbín y del Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que otorga la conformidad a la liquidación del Contrato Nº 026-2021/ORA de la obra: “Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) IE Daniel Alcides Carrión - Salcahuasi distrito de Salcahuasi, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica”, corresponde su aprobación mediante la presente Resolución por el importe total de S/ 510,529.16 (Quinientos diez mil quinientos veintinueve con 16/100 Soles), sin saldo a favor del contratista Consorcio Unión;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Liquidación del Contrato Nº 026-2019/ORA, de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 231 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUN 2022

fecha 28 de enero del 2021, de la obra: "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) IE Daniel Alcides Carrión - Salcahuasi distrito de Salcahuasi, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio Unión representado por la Srta. Kely Ramos Santi - Representante Común, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 510,529.16 (Quinientos diez mil quinientos veintinueve con 16/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

## DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central  
 Nombre de la obra : "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) IE Daniel Alcides Carrión - Salcahuasi distrito de Salcahuasi, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica"  
 Código Unico de Inversión : 2480668  
 Ubicación :  
 Localidad : Salcahuasi  
 Distrito : Salcahuasi  
 Provincia : Tayacaja  
 Departamento : Huancavelica  
 Modalidad de ejecución : Contrata a suma alzada  
 Contratista : Consorcio Unión (Solís Hnos. Contratistas S.A.C. e Inversiones KE&HE S.A.C.)  
 Residente de obra : Ing. David Quispe Solís  
 Supervisión de la obra : Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Inspector de Obra (Del 11 al 20-02-2021)  
 : Arq. Max Eduardo Huamán Meza – Supervisor de Obra  
 Plazo de ejecución contractual : 60 días calendario  
 Monto contractual : S/ 516,613.06  
 Deductivo de Obra N° 01 : S/ 2,312.90  
 Deductivo de Obra N° 02 : S/ 3,771.00  
 Monto contractual vigente : S/ 510,529.16  
 Fecha de entrega de terreno : 11 de febrero del 2021  
 Fecha de inicio de obra : 12 de febrero del 2021  
 Fecha de término programado : 12 de abril del 2021  
 Fecha de suspensión N° 01 : 07 de abril del 2021 al 02 de mayo del 2021  
 Fecha de término real de obra : 08 de mayo del 2021  
 Fecha de recepción de obra : 25 de junio del 2021

## RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Valoriza- ciones Pagadas	Penalidades deducidas a favor de la Entidad	Saldo
1	Del Contrato Principal	516,613.06	457,834.61		58,769.45
2	Del Deductivo de Obra N° 01 (R.G.G.R. N° 566-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)	-2,312.90			-2,312.90
3	Del deductivo de obra N° 02 (R.G.G.R. N° 723-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)	-3,771.00			-3,771.00
4	Retención de garantía de fiel cumplimiento		51,661.31		-51,661.31





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 231 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUN 2022

5	De las penalidades			1,033.24	-1,033.24
6	Reajuste según fórmula polinómica	0.00			0.00
	<b>Saldo a favor del contratista S/</b>				<b>0.00</b>
	<b>Costo total del Contrato de Obra S/</b>	<b>510,529.16</b>	<b>509,495.92</b>	<b>1,033.24</b>	<b>0.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Oficina de Tesorería la devolución a la empresa contratista Consorcio Unión, de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/ 51,661.31 (Cincuenta y uno mil seiscientos sesenta y uno con 31/100 Soles), efectuado con Comprobante de Pago Nº 00250 de fecha 09 de abril del 2021, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 697-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Unión y al Arq. Max Eduardo Huamán Meza – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/cgme

